

Secretaria Direccion Hospital Pablo Tobón Uribe

De: Elizabeth Toro Londoño
Enviado el: miércoles, 28 de junio de 2017 07:56 a.m.
Para: carlos granda
CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Oscar Dario Saldarriaga; Natalia Isaza Jaramillo; andresm129@hotmail.com; 'CARLOS ANDRES MONSALVE ECHAVARRIA'; Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto
Asunto: RE: Respuesta Carta De ampliación de Contrato
Datos adjuntos: OTROSÍ No 7 automatización.pdf

Buenos Días Carlos:

El cronograma que se solicita es de la ampliación, los contratos van acompañados por fechas y estas se basan en cronograma, de hecho se acaba de ampliar el contrato del parqueadero a A&C hasta el 31 de Julio y enviaron su cronograma.

Yo no cuento con el cronograma de Febrero de 2017, me parece importante que nos envíe señalando a lo que corresponde a la ampliación del Otrosí que se está realizando.

Se envía el borrador del Otrosí 7 automatización para su revisión, Para disminuir el impacto de la prima de la póliza de cumplimiento, es necesario que nos indiquen por favor el valor pendiente de ejecución del contrato para que la abogada con la aseguradora puedan realizar el cálculo propuesto para la póliza.

Cordialmente,

Elizabeth Toro Londoño
Arq. Gerente Proyecto PDI
Tel: 445 99 28
email: etoro@hptu.org.co
Calle 78 B 69-240
Medellín

De: carlos granda [mailto:carlos.granda@datanetcolombia.com.co]
Enviado el: martes, 27 de junio de 2017 08:19 a.m.
Para: Elizabeth Toro Londoño
CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Oscar Dario Saldarriaga; Natalia Isaza Jaramillo; andresm129@hotmail.com; 'CARLOS ANDRES MONSALVE ECHAVARRIA'
Asunto: RE: Respuesta Carta De ampliación de Contrato
Importancia: Alta

El presente es para realizar observaciones a la carta enviada por ustedes el día inmediatamente anterior por correo electrónico, las cuales son:

1027

1. En el mes de febrero de 2017 DATANET envió un cronograma a ustedes para la implementación de los sistemas electromecánicos, en el mismo estaba detallado el tiempo necesario para los diferentes sistemas, es más, en cada comité de BMS se realizó énfasis en los tiempos que cada subsistema tomaba. En la carta de respuesta enviada por ustedes se informa que dentro de la prorroga con fecha de entrega 28 de julio de 2017, Datanet deberá entregar todos los sistemas electromecánicos con excepción de: transferencia en S/E, UPS Y equipos Schneider. Datanet realiza la aclaración de que en la carta de propuesta de prorroga solo estaban incluidos los sistemas electromecánicos de tanques: agua potable, agua gris, agua tratada y agua caliente (Ítem 1 de la carta de propuesta de prorroga) ya que a la fecha era lo único claro por parte de electromecánicos y las demás variables estaban pendientes por información y algunas por infraestructura, adicionalmente los subsistemas que ustedes describen por protocolo se deben acoger a los tiempos estipulados en el cronograma del mes de febrero de 2017 y el cual fue descrito en la carta de propuesta ítem 1.2 de la base de propuesta presentada por DATANET. Para las variables planteada por ustedes los tiempos no darían para el 28 de julio de 2017, es mas en el comité de BMS del día 16 de junio de 2017 el HPTU NO contaba con fecha clara de entrega de infraestructura con una fecha clara de esas variables.
2. Con respecto al cronograma detallado de actividades que ustedes solicitan, queremos primero volver a informar que el mismo se encontraba descrito en el archivo enviado por DATANET en el mes de febrero de 2017, en el cual de forma detallada en tiempo se encontraba la ejecución de las diferentes actividades una vez el HPTU entregara información e infraestructura. Adicionalmente DATANET no cuenta con fecha de entrega de infraestructura por parte del HPTU y las cuales se encuentran detalladas en la carta de propuesta presentada por DATANET.

La anterior descripción es bueno que sea revisada por el HPTU, ya que ustedes solicitan un cronograma y nosotros no tenemos la información para enviarlo, puesto que dependen de trabajos propios de ustedes como es el tema de entrega de información, infraestructura y demás si de esto depende la prorroga necesitaríamos la información para evaluar de acuerdo al cronograma enviado por DATANET en el mes de febrero de 2017.

Quedo atento a sus comentarios del tema.

Cordialmente,

Carlos Hernando Granda A.
Gerencia General.
Datanet Colombia SAS.

PBX: 574 4114545

Celular Phone: 573 17 8942412

Dirección: Carrera 80c # 34- 13



"EN DATA HACEMOS LAS COSAS BIEN, PORQUE QUEREMOS LO QUE HACEMOS"



16 resmas = 1 árbol

Resión suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

Antes de imprimir, piensa si es realmente necesario: podrás evitar la emisión de hasta 7 Kg. de CO2 al año.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

DISCLAIMER: The information contained in this electronic mail message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

De: Elizabeth Toro Londoño [mailto:etoro@hptu.org.co]

Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 02:45 p.m.

Para: carlos.granda@datanetcolombia.com.co

CC: Edison Andrés Vélez Ramírez <evelez@hptu.org.co>; William Mauricio Cadavid Vasquez <wmcadavid@hptu.org.co>; Oscar Dario Saldarriaga <Osaldarriaga@hptu.org.co>; Natalia Isaza Jaramillo <nisaza@hptu.org.co>

Asunto: Respuesta Carta De ampliación de Contrato

Buenas Tardes Carlos:

Le anexo la carta de respuesta a la solicitud de ampliación de contrato, yo regrese de incapacidad y recibí la carta el día ayer.

Se le hará llegar esta carta por correo certificado.

Cordialmente,

Elizabeth Toro Londoño
Arq. Gerente Proyecto PDI
Tel: 445 99 28
email: etoro@hptu.org.co

1028

Calle 78 B 69-240
Medellín

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.
Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.
Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.
Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.
Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN,
COMISIONAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE
AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD A TODO COSTO REQUERIDO EN LA OBRA PLAN DE
DESARROLLO INTEGRAL DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE CE 028**

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS AGUIRRE MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.356.341 expedida en Medellín, actuando en su calidad de **DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** del **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBÉ**, fundación privada, identificada con el NIT 890.901.826-2 y domiciliada en Medellín, quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CARLOS HERNANDO GRANDA ARCILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.699.089 de Pereira, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con NIT 830.510.086-2 y domiciliada en Medellín, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **OTROSÍ No. 7**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 13 de agosto del 2.015, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, COMISIONAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD A TODO COSTO REQUERIDO EN LA OBRA PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE CE 028**, en adelante el **CONTRATO**.
2. **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Inicio del **CONTRATO** el 10 de septiembre de 2.015, en consecuencia, según la cláusula **QUINTA.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN** del **CONTRATO**, su vigencia se extendió inicialmente hasta el 10 de junio de 2.016.
3. El 9 de junio de 2.016, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de octubre de 2.016 a través del **OTROSÍ No. 1**.
4. El 11 de julio de 2.016 a través del **OTROSÍ No. 2**, se modificó el cuadro de especificaciones y cantidades descritas que constaba en la cláusula primera del **CONTRATO** y en consecuencia, se ajustó el valor del mismo a **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 1.053.268)** por concepto de suministro, más **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$410.843.695)** por concepto de instalación, IVA y todos los impuestos aplicables

sobre la materia incluidos. Adicionalmente, se causó un aumento en el anticipo, el cual quedó en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD 453.995)**, más **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$174.381.874)**.

5. Mediante el **OTROSÍ No. 3**, el 9 de septiembre del 2.016, las **PARTES** acordaron incluir en el objeto contractual un cuadro de especificaciones y cantidades adicional y actualizar el valor estimado del **CONTRATO** a **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.208.166,79)** por concepto de suministro, más **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$503.917.556)** por concepto de instalación, IVA y todos los impuestos aplicables sobre la materia incluidos; e igualmente, se modificó el anticipo pactado a **QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD 520.761,72)** más **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$213.886.908,50)**. Adicionalmente, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de diciembre de 2.016.
6. El 15 de diciembre de 2.016, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de febrero de 2.017 a través del **OTROSÍ No. 4**.
7. El 15 de febrero de 2.017 mediante el **OTROSÍ No. 5**, las **PARTES** acordaron prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de abril de 2.017.
8. El 31 de marzo del 2.017 se terminó el contrato de obra y administración delegada existente entre el **CONTRATANTE** y **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, el **CONTRATANTE** asumió desde entonces directamente todas las responsabilidades que en virtud del **CONTRATO** se asignaban al **ADMINISTRADOR DELEGADO** respecto a las actividades pendientes de ejecución. La liquidación de las obras efectivamente terminadas al 31 de marzo del 2.017 la realizará el **ADMINISTRADOR DELEGADO**, dejando las anotaciones respecto a las actividades pendientes que luego deberán ser liquidadas por el **CONTRATANTE**.
9. El 12 de abril de 2.017 mediante el **OTROSÍ No. 6**, las **PARTES** acordaron prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de junio de 2.017.

10. Con la finalidad de culminar las actividades contratadas, previo concepto favorable de la **INTERVENTORÍA**, es necesario prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 29 de julio de 2.017, sin que se generen costos adicionales para el **CONTRATANTE**.

De conformidad con las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se acuerda que la vigencia del contrato se extenderá hasta el 29 de julio de 2.017; en consecuencia, se adecua la redacción de la cláusula **QUINTA** del **CONTRATO** así:

"QUINTA.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN: El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia por el plazo de ejecución de la Obra, el cual comprende desde la fecha de la firma del Acta de Inicio hasta el 29 de julio de 2.017. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las **PARTES**, si la Obra lo amerita, sin generarse costos adicionales a cargo del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** se compromete a iniciar las obras de acuerdo con el Programa de Obra acordado y adjunto como **ANEXO No. 2**. En caso de incumplimiento de este Programa, se podrán hacer efectivas las multas consignadas en este **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATO** se perfeccionará con la firma del mismo y del Acta de Inicio por las **PARTES**. Para el inicio de su ejecución se requerirá de la presentación de la garantía de cumplimiento exigida en este **CONTRATO** a cargo del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE**, la cual se debe presentar, sin excepción alguna, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del **CONTRATO** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo estipulado por la ley en estas materias, o por acuerdo de las **PARTES**. Durante el periodo de suspensión del contrato, igualmente se suspenderá el plazo de ejecución del mismo.

Cuando el **CONTRATO** deba suspenderse, se suscribirá un Acta que firmarán el **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y el **CONTRATANTE**, donde se especificarán las condiciones de ejecución en que está el **CONTRATO**, copia de la cual deberá ser remitida por el **CONTRATISTA** a la Aseguradora que emitió las garantías

del **CONTRATO**, obligación que debe cumplir el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Acta de suspensión. Una vez reiniciada su ejecución, se suscribirá una nueva Acta por el **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y el **CONTRATANTE**, con las aclaraciones a que haya lugar, copia de la cual también deberá ser remitida a la Aseguradora por el **CONTRATISTA** en los mismos términos indicados anteriormente para el Acta de suspensión.

Toda modificación en plazo, precio o demás cambios debe ser informada por el **CONTRATISTA** a la compañía de seguros y éste responderá por las vigencias y actualización de las pólizas del **CONTRATO**. No obstante, si la suspensión obedece a razones imputables al **CONTRATANTE**, este correrá con los costos y gastos adicionales en que incurra el **CONTRATISTA**, tales como bodegajes y demás extra costos que se generen por dicha suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá ceñirse al Programa de Obra e implementará los recursos necesarios supervisados por un responsable en Obra, quién será el interlocutor válido en la misma ante la Dirección de Obra. Se le fijarán objetivos de Programa de corto, mediano y largo plazo para hacer efectiva la entrega a satisfacción del **CONTRATANTE**, igualmente deberá tener en cuenta la interrelación con otros contratistas de suministro, instalación o montaje, prestará sus mejores oficios para llevar a cabo las labores a feliz término y colaborará cuando se generen interferencias normales en la ejecución de Obra.

El Programador le dará las directrices respecto a las velocidades de ejecución de las actividades y cada semana fijará los objetivos que deberá acatar el **CONTRATISTA** para dar cumplimiento al Programa, esto se le entregará por escrito y hará parte integrante del **CONTRATO** y su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en el mismo. El **CONTRATISTA** deberá asistir de manera obligatoria a los Comités de Programación de Obra a que sea citado”.

SEGUNDA: Se debe modificar la póliza de cumplimiento requerida en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS del **CONTRATO**, en los términos anteriormente establecidos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, debiendo entregar el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** la caratula de la misma y la constancia de pago de prima. El valor de la prima deberá ser asumido por el **CONTRATISTA**.

TERCERA: De común acuerdo, **LAS PARTES** establecen que continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del **CONTRATO**, del **OTROSÍ No. 1**, del **OTROSÍ No. 2**, del **OTROSÍ No. 3**, del **OTROSÍ No. 4**, del **OTROSÍ No. 5** y del **OTROSÍ No. 6**, que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente **OTROSÍ No. 7**.

CUARTA: El presente **OTROSÍ No. 7** forma parte integral del **CONTRATO**, al igual que el **OTROSÍ No. 1**, el **OTROSÍ No. 2**, el **OTROSÍ No. 3**, el **OTROSÍ No. 4**, el **OTROSÍ No. 5** y el **OTROSÍ No. 6**.

Para constancia se firma por las **PARTES** el presente **OTROSÍ No. 7** en la ciudad de Medellín, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, el **15 de junio de 2.017**.

**DATANET COLOMBIA NETWORK
SOLUTIONS S.A.S
NIT. 830.510.086-2**

**HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
NIT. 890.901.826-2**

**CARLOS HERNANDO GRANDA ARCILA
C.C. 71.699.089 de Pereira
Representante Legal
CONTRATISTA**

**ANDRÉS AGUIRRE MARTÍNEZ
C.C.3.356.341 de Medellín
Representante Legal
CONTRATANTE**

Testigo:

**INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.
NIT. 890.920.656-8**

**LUIS GUSTAVO MARTINEZ
C.C. 14.875.057
Segundo suplente del Gerente
INTERVENTORÍA**

Secretaria Direccion Hospital Pablo Tobón Uribe

De: Natalia Isaza Jaramillo
Enviado el: jueves, 29 de junio de 2017 10:59 a.m.
Para: carlos granda; Jhon Fredy Rendon Hoyos; Oscar Dario Saldarriaga; Elizabeth Toro Londoño
CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto
Asunto: RE: DATANET COLOMBIA: DESCONEXION NO AUTORIZADA NVR 12 EDIFICIO TECNICO
Datos adjuntos: OTROSÍ No 7 automatización.pdf; RE: Respuesta Carta De ampliación de Contrato

Buenos días,

Con la finalidad de avanzar en la ejecución de las actividades, respecto a la "activación del contrato y las pólizas" tenemos pendiente que nos lleguen firmados 2 ejemplares del otrosí 7 y que por favor nos indiquen el valor de las actividades pendientes de ejecución, para autorizar frente a la Aseguradora la disminución del valor asegurado en el amparo de cumplimiento de la póliza.

Quedo atenta y muchas gracias.

Cordialmente,

NATALIA ISAZA JARAMILLO

Analista Jurídica

Departamento Jurídico

Email: nisaza@hptu.org.co

PBX: (574) 445 9000 – Ext: 5700 – Fax: (574) 441 14 40 Calle 78 B No. 69-240 / Medellín – Colombia – Suramérica www.hptu.org.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.

Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.

Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

-----Mensaje original-----

De: carlos granda [mailto:carlos.granda@datanetcolombia.com.co]

Enviado el: jueves, 29 de junio de 2017 10:49 a.m.

Para: Jhon Fredy Rendón Hoyos; Oscar Dario Saldarriaga; Elizabeth Toro Londoño

CC: Natalia Isaza Jaramillo; Edison Andrés Vélez Ramírez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto

Asunto: RE: DATANET COLOMBIA: DESCONEXION NO AUTORIZADA NVR 12 EDIFICIO TECNICO

Importancia: Alta

Buenos días,

El pasado 22 de junio de 2017, personal de DATANET realizó capacitación sobre la visualización y manejo de sistema de video de torre A y se les suministró las claves de acceso a dicho sistema, de esta manera se puede operar por el personal de seguridad en este momento.

De todas formas en el cronograma de entrega se enfocarán las cámaras de acuerdo a solicitud que realice personal de monitoreo, esto se había hablado previamente con el área de ingeniería del HPTU y si se necesita aclaración de dudas la atenderemos a la mayor brevedad en el proceso de entrega.

Una vez se active el contrato y las pólizas se informará de la fecha de entrega.

Cordialmente,

Carlos Hernando Granda A.
Gerencia General.
Datanet Colombia SAS.
PBX: 574 4114545
Celular Phone: 573 17 8942412
Direccion: Carrera 80c # 34ª- 13

"EN DATANET HACEMOS LAS COSAS BIEN, PORQUE...QUEREMOS LO QUE HACEMOS"

Antes de imprimir, piensa si es realmente necesario: podrás evitar la emisión de hasta 7 Kg. de CO2 al año.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

DISCLAIMER: The information contained in this electronic mail message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

-----Mensaje original-----

De: Jhon Fredy Rendon Hoyos [mailto:jfrendon@hptu.org.co] Enviado el: miércoles, 28 de junio de 2017 12:31 p.m.
Para: Oscar Dario Saldarriaga <Osaldarriaga@hptu.org.co>; carlos granda <carlos.granda@datanetcolombia.com.co>; Elizabeth Toro Londoño <etoro@hptu.org.co>
CC: Natalia Isaza Jaramillo <nisaza@hptu.org.co>; Edison Andrés Vélez Ramirez <evelez@hptu.org.co>; William Mauricio Cadavid Vasquez <wmcadavid@hptu.org.co>; Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto <GGutierrez@hptu.org.co>
Asunto: RE: DATANET COLOMBIA: DESCONEXION NO AUTORIZADA NVR 12 EDIFICIO TECNICO

Buena tarde,

La Central de Monitoreo no ha recibido ni una sola cámara, sólo se cuenta con la operación de la Torre B, al igual que, el control de acceso tampoco se ha recibido, cómo podemos llevar control de la seguridad sin estas herramientas?

Con respecto al caso anterior, fue un problema de comunicación, no hubo compromiso o amenaza a la seguridad de las instalaciones.

Con base a lo anterior, es importante que se analice los cuellos de botella para darle solución al tema, porque al parecer hay muchas cámaras de seguridad que están desenfocadas y eso es muy grave; estamos dispuestos para colaborar con lo que se requiera.

De antemano agradezco mucho su atención.

Saludos,

JHON FREDY RENDON H
Jefe de Seguridad
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Tel: 4459123 - 4459177
Cel: 3155929320

De: Oscar Dario Saldarriaga

Enviado el: martes, 27 de junio de 2017 02:34 p.m.

Para: carlos granda; Elizabeth Toro Londoño

CC: Natalia Isaza Jaramillo; Edison Andrés Vélez Ramirez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto; Jhon Fredy Rendon Hoyos

Asunto: RE: DATANET COLOMBIA: DESCONEXION NO AUTORIZADA NVR 12 EDIFICIO TECNICO

Buenas tardes, nuevamente me parece un tema delicado , que se debe analizar.

Envío este correo a seguridad para que realice las consultas y revisiones si es del caso.

Gracias

Oscar Dario Saldarriaga S. Gerente Tecnico

osaldarriaga@hptu.org.co<mailto:prestrepo@hptu.org.co> | Hospital Pablo Tobon Uribe - Calle 78 B No. 69-240 - Medellín, Colombia

| Tel(s): (+57 4)

4459 232 [cid:image003.jpg@01D2EF52.845B5320]

De: carlos granda [mailto:carlos.granda@datanetcolombia.com.co]

Enviado el: sábado, 24 de junio de 2017 11:45 a.m.

Para: Elizabeth Toro Londoño

CC: Natalia Isaza Jaramillo; Edison Andrés Vélez Ramirez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Oscar Dario Saldarriaga; Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto

Asunto: DATANET COLOMBIA: DE CONEXION NO AUTORIZADA NVR 12 EDIFICIO TECNICO
Importancia: Alta

Doctora Elizabeth Toro cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo ante usted con el fin de informar un hecho sumamente delicado y no menos grave, identificado el día viernes 23 de junio de 2017 a las 4:00pm, personal técnico de DATANET encontró que la NVR 12 instalada en el cuarto de TI del edificio técnico se encontraba desconectada de su alimentación de energía (cable de potencia desconectado), personal de Datanet procedió a la reconexión y verificación del estado del equipo, se encontró que las cámaras configuradas en esta NVR solo presentan grabación hasta el día 21 de junio de 2017 a las 11pm.

Este hecho es delicado y compromete la integridad de la seguridad y el manejo inadecuado de los sistemas, ya que en el edificio técnico solo puede operar personal autorizado.

Ahora esto ligado con lo sucedido en semanas anteriores con otro evento dificulta el ambiente de entrega.

Pido a usted de forma comedida se indague sobre este hecho.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Carlos Hernando Granda A.
Gerencia General.
Datanet Colombia SAS.
PBX: 574 4114545

Celular Phone: 573 17 8942412

Direccion: Carrera 80c # 34ª- 13

[cid:image004.jpg@01D2EF52.845B5320]

"EN DATANET HACEMOS LAS COSAS BIEN, PORQUE...QUEREMOS LO QUE HACEMOS"

[cid:image005.png@01D2EF52.845B5320]

Antes de imprimir, piensa si es realmente necesario: podrás evitar la emisión de hasta 7 Kg. de CO2 al año.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

DISCLAIMER: The information contained in this electronic message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.

Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.

Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.

Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.

Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.

Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.

Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN,
COMISIONAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE
AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD A TODO COSTO REQUERIDO EN LA OBRA PLAN DE
DESARROLLO INTEGRAL DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE CE 028**

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS AGUIRRE MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.356.341 expedida en Medellín, actuando en su calidad de **DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** del **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**, fundación privada, identificada con el NIT 890.901.826-2 y domiciliada en Medellín, quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CARLOS HERNANDO GRANDA ARCILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.699.089 de Pereira, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con NIT 830.510.086-2 y domiciliada en Medellín, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **OTROSÍ No. 7**; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 13 de agosto del 2.015, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, COMISIONAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD A TODO COSTO REQUERIDO EN LA OBRA PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE CE 028**, en adelante el **CONTRATO**.
2. **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Inicio del **CONTRATO** el 10 de septiembre de 2.015, en consecuencia, según la cláusula **QUINTA.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN** del **CONTRATO**, su vigencia se extendió inicialmente hasta el 10 de junio de 2.016.
3. El 9 de junio de 2.016, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de octubre de 2.016 a través del **OTROSÍ No. 1**.
4. El 11 de julio de 2.016 a través del **OTROSÍ No. 2**, se modificó el cuadro de especificaciones y cantidades descritas que constaba en la cláusula primera del **CONTRATO** y en consecuencia, se ajustó el valor del mismo a **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 1.053.268)** por concepto de suministro, más **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$410.843.695)** por concepto de instalación, IVA y todos los impuestos aplicables

sobre la materia incluidos. Adicionalmente, se causó un aumento en el anticipo, el cual quedó en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD 453.995)**, más **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$174.381.874)**.

5. Mediante el **OTROSÍ No. 3**, el 9 de septiembre del 2.016, las **PARTES** acordaron incluir en el objeto contractual un cuadro de especificaciones y cantidades adicional y actualizar el valor estimado del **CONTRATO** a **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.208.166,79)** por concepto de suministro, más **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$503.917.556)** por concepto de instalación, IVA y todos los impuestos aplicables sobre la materia incluidos; e igualmente, se modificó el anticipo pactado a **QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD 520.761,72)** más **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$213.886.908,50)**. Adicionalmente, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de diciembre de 2.016.
6. El 15 de diciembre de 2.016, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de febrero de 2.017 a través del **OTROSÍ No. 4**.
7. El 15 de febrero de 2.017 mediante el **OTROSÍ No. 5**, las **PARTES** acordaron prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de abril de 2.017.
8. El 31 de marzo del 2.017 se terminó el contrato de obra y administración delegada existente entre el **CONTRATANTE** y **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, el **CONTRATANTE** asumió desde entonces directamente todas las responsabilidades que en virtud del **CONTRATO** se asignaban al **ADMINISTRADOR DELEGADO** respecto a las actividades pendientes de ejecución. La liquidación de las obras efectivamente terminadas al 31 de marzo del 2.017 la realizará el **ADMINISTRADOR DELEGADO**, dejando las anotaciones respecto a las actividades pendientes que luego deberán ser liquidadas por el **CONTRATANTE**.
9. El 12 de abril de 2.017 mediante el **OTROSÍ No. 6**, las **PARTES** acordaron prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de junio de 2.017.

10. Con la finalidad de culminar las actividades contratadas, previo concepto favorable de la **INTERVENTORÍA**, es necesario prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 29 de julio de 2.017, sin que se generen costos adicionales para el **CONTRATANTE**.

De conformidad con las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se acuerda que la vigencia del contrato se extenderá hasta el 29 de julio de 2.017; en consecuencia, se adecua la redacción de la cláusula **QUINTA** del **CONTRATO** así:

"QUINTA.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN: El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia por el plazo de ejecución de la Obra, el cual comprende desde la fecha de la firma del Acta de Inicio hasta el 29 de julio de 2.017. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las **PARTES**, si la Obra lo amerita, sin generarse costos adicionales a cargo del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** se compromete a iniciar las obras de acuerdo con el Programa de Obra acordado y adjunto como **ANEXO No. 2**. En caso de incumplimiento de este Programa, se podrán hacer efectivas las multas consignadas en este **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATO** se perfeccionará con la firma del mismo y del Acta de Inicio por las **PARTES**. Para el inicio de su ejecución se requerirá de la presentación de la garantía de cumplimiento exigida en este **CONTRATO** a cargo del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE**, la cual se debe presentar, sin excepción alguna, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del **CONTRATO** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo estipulado por la ley en estas materias, o por acuerdo de las **PARTES**. Durante el periodo de suspensión del contrato, igualmente se suspenderá el plazo de ejecución del mismo.

Cuando el **CONTRATO** deba suspenderse, se suscribirá un Acta que firmarán el **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y el **CONTRATANTE**, donde se especificarán las condiciones de ejecución en que está el **CONTRATO**, copia de la cual deberá ser remitida por el **CONTRATISTA** a la Aseguradora que emitió las garantías

del **CONTRATO**, obligación que debe cumplir el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Acta de suspensión. Una vez reiniciada su ejecución, se suscribirá una nueva Acta por el **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y el **CONTRATANTE**, con las aclaraciones a que haya lugar, copia de la cual también deberá ser remitida a la Aseguradora por el **CONTRATISTA** en los mismos términos indicados anteriormente para el Acta de suspensión.

Toda modificación en plazo, precio o demás cambios debe ser informada por el **CONTRATISTA** a la compañía de seguros y éste responderá por las vigencias y actualización de las pólizas del **CONTRATO**. No obstante, si la suspensión obedece a razones imputables al **CONTRATANTE**, este correrá con los costos y gastos adicionales en que incurra el **CONTRATISTA**, tales como bodegajes y demás extra costos que se generen por dicha suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá ceñirse al Programa de Obra e implementará los recursos necesarios supervisados por un responsable en Obra, quién será el interlocutor válido en la misma ante la Dirección de Obra. Se le fijarán objetivos de Programa de corto, mediano y largo plazo para hacer efectiva la entrega a satisfacción del **CONTRATANTE**, igualmente deberá tener en cuenta la interrelación con otros contratistas de suministro, instalación o montaje, prestará sus mejores oficios para llevar a cabo las labores a feliz término y colaborará cuando se generen interferencias normales en la ejecución de Obra.

El Programador le dará las directrices respecto a las velocidades de ejecución de las actividades y cada semana fijara los objetivos que deberá acatar el **CONTRATISTA** para dar cumplimiento al Programa, esto se le entregará por escrito y hará parte integrante del **CONTRATO** y su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en el mismo. El **CONTRATISTA** deberá asistir de manera obligatoria a los Comités de Programación de Obra a que sea citado”.

SEGUNDA: Se debe modificar la póliza de cumplimiento requerida en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS del **CONTRATO**, en los términos anteriormente establecidos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, debiendo entregar el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** la caratula de la misma y la constancia de pago de prima. El valor de la prima deberá ser asumido por el **CONTRATISTA**.

1037

TERCERA: De común acuerdo, **LAS PARTES** establecen que continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del **CONTRATO**, del **OTROSÍ No. 1**, del **OTROSÍ No. 2**, del **OTROSÍ No. 3**, del **OTROSÍ No. 4**, del **OTROSÍ No. 5** y del **OTROSÍ No. 6**, que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente **OTROSÍ No. 7**.

CUARTA: El presente **OTROSÍ No. 7** forma parte integral del **CONTRATO**, al igual que el **OTROSÍ No. 1**, el **OTROSÍ No. 2**, el **OTROSÍ No. 3**, el **OTROSÍ No. 4**, el **OTROSÍ No. 5** y el **OTROSÍ No. 6**.

Para constancia se firma por las **PARTES** el presente **OTROSÍ No. 7** en la ciudad de Medellín, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, el **15 de junio de 2.017**.

**DATANET COLOMBIA NETWORK
SOLUTIONS S.A.S
NIT. 830.510.086-2**

**HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
NIT. 890.901.826-2**

**CARLOS HERNANDO GRANDA ARCILA
C.C. 71.699.089 de Pereira
Representante Legal
CONTRATISTA**

**ANDRÉS AGUIRRE MARTÍNEZ
C.C.3.356.341 de Medellín
Representante Legal
CONTRATANTE**

Testigo:

**INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.
NIT. 890.920.656-8**

**LUIS GUSTAVO MARTINEZ
C.C. 14.875.057
Segundo suplente del Gerente
INTERVENTORÍA**

Secretaria Direccion Hospital Pablo Tobón Uribe

De: Elizabeth Toro Londoño
Enviado el: miércoles, 28 de junio de 2017 07:56 a.m.
Para: carlos granda
CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Oscar Dario Saldarriaga; Natalia Isaza Jaramillo; andresm129@hotmail.com; 'CARLOS ANDRES MONSALVE ECHAVARRIA'; Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto.
Asunto: RE: Respuesta Carta De ampliación de Contrato
Datos adjuntos: OTROSÍ No 7 automatización.pdf

Buenos Días Carlos:

El cronograma que se solicita es de la ampliación, los contratos van acompañados por fechas y estas se basan en cronograma, de hecho se acaba de ampliar el contrato del parqueadero a A&C hasta el 31 de Julio y enviaron su cronograma.

Yo no cuento con el cronograma de Febrero de 2017, me parece importante que nos envíe señalando a lo que corresponde a la ampliación del Otrosí que se está realizando.

Se envía el borrador del Otrosí 7 automatización para su revisión, Para disminuir el impacto de la prima de la póliza de cumplimiento, es necesario que nos indiquen por favor el valor pendiente de ejecución del contrato para que la abogada con la aseguradora puedan realizar el cálculo propuesto para la póliza.

Cordialmente,

Elizabeth Toro Londoño
Arq. Gerente Proyecto PDI
Tel: 445 99 28
email: etoro@hptu.org.co
Calle 78 B 69-240
Medellín

De: carlos granda [mailto:carlos.granda@datanetcolombia.com.co]

Enviado el: martes, 27 de junio de 2017 08:19 a.m.

Para: Elizabeth Toro Londoño

CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; William Mauricio Cadavid Vasquez; Oscar Dario Saldarriaga; Natalia Isaza Jaramillo; andresm129@hotmail.com; 'CARLOS ANDRES MONSALVE ECHAVARRIA'

Asunto: RE: Respuesta Carta De ampliación de Contrato

Importancia: Alta

El presente es para realizar observaciones a la carta enviada por ustedes el día inmediatamente anterior por correo electrónico, las cuales son:

1. En el mes de febrero de 2017 DATANET envió un cronograma a ustedes para la implementación de los sistemas electromecánicos, en el mismo estaba detallado el tiempo necesario para los diferentes sistemas, es más, en cada comité de BMS se realizó énfasis en los tiempos que cada subsistema tomaba. En la carta de respuesta enviada por ustedes se informa que dentro de la prórroga con fecha de entrega 28 de julio de 2017, Datanet deberá entregar todos los sistemas electromecánicos con excepción de: transferencia en S/E, UPS Y equipos Schneider. Datanet realiza la aclaración de que en la carta de propuesta de prórroga solo estaban incluidos los sistemas electromecánicos de tanques: agua potable, agua gris, agua tratada y agua caliente (Ítem 1 de la carta de propuesta de prórroga) ya que a la fecha era lo único claro por parte de electromecánicos y las demás variables estaban pendientes por información y algunas por infraestructura, adicionalmente los subsistemas que ustedes describen por protocolo se deben acoger a los tiempos estipulados en el cronograma del mes de febrero de 2017 y el cual fue descrito en la carta de propuesta ítem 1.2 de la base de propuesta presentada por DATANET. Para las variables planteada por ustedes los tiempos no darían para el 28 de julio de 2017, es mas en el comité de BMS del día 16 de junio de 2017 el HPTU NO contaba con fecha clara de entrega de infraestructura con una fecha clara de esas variables.
2. Con respecto al cronograma detallado de actividades que ustedes solicitan, queremos primero volver a informar que el mismo se encontraba descrito en el archivo enviado por DATANET en el mes de febrero de 2017, en el cual de forma detallada en tiempo se encontraba la ejecución de las diferentes actividades una vez el HPTU entregara información e infraestructura. Adicionalmente DATANET no cuenta con fecha de entrega de infraestructura por parte del HPTU y las cuales se encuentran detalladas en la carta de propuesta presentada por DATANET.

La anterior descripción es bueno que sea revisada por el HPTU, ya que ustedes solicitan un cronograma y nosotros no tenemos la información para enviarlo, puesto que dependen de trabajos propios de ustedes como es el tema de entrega de información, infraestructura y demás si de esto depende la prórroga necesitaríamos la información para evaluar de acuerdo al cronograma enviado por DATANET en el mes de febrero de 2017.

Quedo atento a sus comentarios del tema.

Cordialmente,

Carlos Hernando Granda A.
Gerencia General.
Datanet Colombia SAS.

PBX: 574 4114545

Celular Phone: 573 17 8942412

Dirección: Carrera 80c # 34ª- 13



"EN DATANET HACEMOS LAS COSAS BIEN, PORQUE ...QUEREMOS LO QUE HACEMOS"



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

Antes de imprimir, piensa si es realmente necesario: podrás evitar la emisión de hasta 7 Kg. de CO2 al año.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

DISCLAIMER: The information contained in this electronic mail message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

De: Elizabeth Toro Londoño [mailto:etoro@hptu.org.co]

Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 02:45 p.m.

Para: carlos.granda@datanetcolombia.com.co

CC: Edison Andrés Vélez Ramírez <evelez@hptu.org.co>; William Mauricio Cadavid Vasquez <wmcadavid@hptu.org.co>; Oscar Dario Saldarriaga <Osaldarriaga@hptu.org.co>; Natalia Isaza Jaramillo <nisaza@hptu.org.co>

Asunto: Respuesta Carta De ampliación de Contrato

Buenas Tardes Carlos:

Le anexo la carta de respuesta a la solicitud de ampliación de contrato, yo regrese de incapacidad y recibí la carta el día ayer.

Se le hará llegar esta carta por correo certificado.

Cordialmente,

Elizabeth Toro Londoño
Arq. Gerente Proyecto PDI
Tel: 445 99 28
email: etoro@hptu.org.co

Calle 78 B 69-240
Medellín

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.
Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.
Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.
Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.
Agradecemos su atención.

Visite nuestro portal web www.hptu.org.co

Usted recibe este correo por la relación que tiene con el Hospital, le invitamos a conocer nuestra política de manejo de datos en <http://www.hptu.org.co/hptu/es/noticias/716-noticias-2013>

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser Hospital Universitario líder, referente, centrado en el ser humano, coordinado con otros agentes, comprometido con la comunidad y trascendiendo al mundo.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN,
COMISIONAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE
AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD A TODO COSTO REQUERIDO EN LA OBRA PLAN DE
DESARROLLO INTEGRAL DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE CE 028**

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS AGUIRRE MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.356.341 expedida en Medellín, actuando en su calidad de **DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** del **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**, fundación privada, identificada con el NIT 890.901.826-2 y domiciliada en Medellín, quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CARLOS HERNANDO GRANDA ARCILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.699.089 de Pereira, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con NIT 830.510.086-2 y domiciliada en Medellín, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **OTROSÍ No. 7**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 13 de agosto del 2.015, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, COMISIONAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD A TODO COSTO REQUERIDO EN LA OBRA PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE CE 028**, en adelante el **CONTRATO**.
2. **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Inicio del **CONTRATO** el 10 de septiembre de 2.015, en consecuencia, según la cláusula **QUINTA.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN** del **CONTRATO**, su vigencia se extendió inicialmente hasta el 10 de junio de 2.016.
3. El 9 de junio de 2.016, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de octubre de 2.016 a través del **OTROSÍ No. 1**.
4. El 11 de julio de 2.016 a través del **OTROSÍ No. 2**, se modificó el cuadro de especificaciones y cantidades descritas que constaba en la cláusula primera del **CONTRATO** y en consecuencia, se ajustó el valor del mismo a **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 1.053.268)** por concepto de suministro, más **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$410.843.695)** por concepto de instalación, IVA y todos los impuestos aplicables

sobre la materia incluidos. Adicionalmente, se causó un aumento en el anticipo, el cual quedó en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD 453.995)**, más **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$174.381.874)**.

5. Mediante el **OTROSÍ No. 3**, el 9 de septiembre del 2.016, las **PARTES** acordaron incluir en el objeto contractual un cuadro de especificaciones y cantidades adicional y actualizar el valor estimado del **CONTRATO** a **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.208.166,79)** por concepto de suministro, más **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$503.917.556)** por concepto de instalación, IVA y todos los impuestos aplicables sobre la materia incluidos; e igualmente, se modificó el anticipo pactado a **QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD 520.761,72)** más **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$213.886.908,50)**. Adicionalmente, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de diciembre de 2.016.
6. El 15 de diciembre de 2.016, se prorrogó la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de febrero de 2.017 a través del **OTROSÍ No. 4**.
7. El 15 de febrero de 2.017 mediante el **OTROSÍ No. 5**, las **PARTES** acordaron prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de abril de 2.017.
8. El 31 de marzo del 2.017 se terminó el contrato de obra y administración delegada existente entre el **CONTRATANTE** y **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, el **CONTRATANTE** asumió desde entonces directamente todas las responsabilidades que en virtud del **CONTRATO** se asignaban al **ADMINISTRADOR DELEGADO** respecto a las actividades pendientes de ejecución. La liquidación de las obras efectivamente terminadas al 31 de marzo del 2.017 la realizará el **ADMINISTRADOR DELEGADO**, dejando las anotaciones respecto a las actividades pendientes que luego deberán ser liquidadas por el **CONTRATANTE**.
9. El 12 de abril de 2.017 mediante el **OTROSÍ No. 6**, las **PARTES** acordaron prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 15 de junio de 2.017.

10. Con la finalidad de culminar las actividades contratadas, previo concepto favorable de la **INTERVENTORÍA**, es necesario prorrogar la vigencia del **CONTRATO** hasta el 29 de julio de 2.017, sin que se generen costos adicionales para el **CONTRATANTE**.

De conformidad con las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se acuerda que la vigencia del contrato se extenderá hasta el 29 de julio de 2.017; en consecuencia, se adecua la redacción de la cláusula **QUINTA** del **CONTRATO** así:

"QUINTA.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN: El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia por el plazo de ejecución de la Obra, el cual comprende desde la fecha de la firma del Acta de Inicio hasta el 29 de julio de 2.017. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las **PARTES**, si la Obra lo amerita, sin generarse costos adicionales a cargo del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** se compromete a iniciar las obras de acuerdo con el Programa de Obra acordado y adjunto como **ANEXO No. 2**. En caso de incumplimiento de este Programa, se podrán hacer efectivas las multas consignadas en este **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATO** se perfeccionará con la firma del mismo y del Acta de Inicio por las **PARTES**. Para el inicio de su ejecución se requerirá de la presentación de la garantía de cumplimiento exigida en este **CONTRATO** a cargo del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE**, la cual se debe presentar, sin excepción alguna, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del **CONTRATO** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo estipulado por la ley en estas materias, o por acuerdo de las **PARTES**. Durante el periodo de suspensión del contrato, igualmente se suspenderá el plazo de ejecución del mismo.

Cuando el **CONTRATO** deba suspenderse, se suscribirá un Acta que firmarán el **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y el **CONTRATANTE**, donde se especificarán las condiciones de ejecución en que está el **CONTRATO**, copia de la cual deberá ser remitida por el **CONTRATISTA** a la Aseguradora que emitió las garantías

del **CONTRATO**, obligación que debe cumplir el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Acta de suspensión. Una vez reiniciada su ejecución, se suscribirá una nueva Acta por el **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y el **CONTRATANTE**, con las aclaraciones a que haya lugar, copia de la cual también deberá ser remitida a la Aseguradora por el **CONTRATISTA** en los mismos términos indicados anteriormente para el Acta de suspensión.

Toda modificación en plazo, precio o demás cambios debe ser informada por el **CONTRATISTA** a la compañía de seguros y éste responderá por las vigencias y actualización de las pólizas del **CONTRATO**. No obstante, si la suspensión obedece a razones imputables al **CONTRATANTE**, este correrá con los costos y gastos adicionales en que incurra el **CONTRATISTA**, tales como bodegajes y demás extra costos que se generen por dicha suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá ceñirse al Programa de Obra e implementará los recursos necesarios supervisados por un responsable en Obra, quién será el interlocutor válido en la misma ante la Dirección de Obra. Se le fijarán objetivos de Programa de corto, mediano y largo plazo para hacer efectiva la entrega a satisfacción del **CONTRATANTE**, igualmente deberá tener en cuenta la interrelación con otros contratistas de suministro, instalación o montaje, prestará sus mejores oficios para llevar a cabo las labores a feliz término y colaborará cuando se generen interferencias normales en la ejecución de Obra.

El Programador le dará las directrices respecto a las velocidades de ejecución de las actividades y cada semana fijara los objetivos que deberá acatar el **CONTRATISTA** para dar cumplimiento al Programa, esto se le entregará por escrito y hará parte integrante del **CONTRATO** y su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en el mismo. El **CONTRATISTA** deberá asistir de manera obligatoria a los Comités de Programación de Obra a que sea citado”.

SEGUNDA: Se debe modificar la póliza de cumplimiento requerida en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS del **CONTRATO**, en los términos anteriormente establecidos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, debiendo entregar el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** la caratula de la misma y la constancia de pago de prima. El valor de la prima deberá ser asumido por el **CONTRATISTA**.

TERCERA: De común acuerdo, **LAS PARTES** establecen que continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del **CONTRATO**, del **OTROSÍ No. 1**, del **OTROSÍ No. 2**, del **OTROSÍ No. 3**, del **OTROSÍ No. 4**, del **OTROSÍ No. 5** y del **OTROSÍ No. 6**, que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente **OTROSÍ No. 7**.

CUARTA: El presente **OTROSÍ No. 7** forma parte integral del **CONTRATO**, al igual que el **OTROSÍ No. 1**, el **OTROSÍ No. 2**, el **OTROSÍ No. 3**, el **OTROSÍ No. 4**, el **OTROSÍ No. 5** y el **OTROSÍ No. 6**.

Para constancia se firma por las **PARTES** el presente **OTROSÍ No. 7** en la ciudad de Medellín, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, el **15 de junio de 2.017**.

**DATANET COLOMBIA NETWORK
SOLUTIONS S.A.S
NIT. 830.510.086-2**

**HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
NIT. 890.901.826-2**

**CARLOS HERNANDO GRANDA ARCILA
C.C. 71.699.089 de Pereira
Representante Legal
CONTRATISTA**

**ANDRÉS AGUIRRE MARTÍNEZ
C.C.3.356.341 de Medellín
Representante Legal
CONTRATANTE**

Testigo:

**INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.
NIT. 890.920.656-8**

**LUIS GUSTAVO MARTINEZ
C.C. 14.875.057
Segundo suplente del Gerente
INTERVENTORÍA**

10415

77. Acta seguimiento BMS

Secretaria Direccion Hospital Pablo Tobón Uribe

De: Edison Andrés Vélez Ramírez
Enviado el: martes, 11 de julio de 2017 07:56 a.m.
Para: 'Nelson Vargas'
CC: Wilfer Andres Zuluaga Alzate; Julian David Zapata Ramirez; 'carlos granda'; Oscar Dario Saldarriaga; Daniel Antonio Quintero Rincon; Elizabeth Toro Londoño; William Mauricio Cadavid Vasquez; Milton Marulanda; andresm129@hotmail.com; Jonathan Antonio Hoyos Chaverra
Asunto: RE: Acta seguimiento BMS

Buenos días

Nelson, gracias por la claridad respecto al otro si, en cuanto a las fechas me inquieta que para el 28 faltan 2 semanas (1 con festivo) y no hemos recibido cronograma de entrega de los sistemas (se vuelve critico iniciar con esta actividad), igualmente la adecuación de los electroimanes en puertas del eje 16 y cotización para los que están por fuera del contrato, como lo hemos indicado en varias reuniones dicha tarea está frenando la apertura de las escaleras de dicho eje para circulación de las personas.

Por favor colaborarnos esta semana con esta información, el envío del otro si y los otros puntos mencionados

Cordialmente,



EDISON ANDRES VÉLEZ R.
Jefe Sección Ingeniería Hospitalaria
Departamento de ingeniería y mantenimiento
Email: evelez@hptu.org.co
PBX: (574) 445 9950
Calle 78 B No. 69-240 / Medellín – Colombia
www.hptu.org.co

De: Nelson Vargas [mailto:nelson.vargas@datanetcolombia.com.co]

Enviado el: lunes, 10 de julio de 2017 05:11 p.m.

Para: Edison Andrés Vélez Ramírez

CC: Wilfer Andres Zuluaga Alzate; Julian David Zapata Ramirez; 'carlos granda'; Oscar Dario Saldarriaga; Daniel Antonio Quintero Rincon; Elizabeth Toro Londoño;

William Mauricio Cadavid Vasquez; Milton Marulanda; andresm129@hotmail.com

Asunto: RE: Acta seguimiento BMS

Cordial saludo,

Edison el presente es para informarle que desde el pasado día viernes 7 de julio el área jurídica de Datanet ha estado en contacto con el área jurídica del HPTU para tratar el tema del otrosí del contrato de automatización, y se acordó que Datanet envía el día de hoy lunes 10 de julio al área jurídica del HPTU la propuesta del otrosí para revisión. En relación a las demás actividades mencionadas por usted en el correo, Datanet está realizando las revisiones y evaluaciones correspondientes para dar pronta respuesta a cada una de ellas. Sin embargo, le recuerdo que tal y como se describe en el acta enviada el día de hoy por el HPTU, en dicho comité no se establecieron fechas puntuales para la entrega de esta información.

Atentamente,



NELSON JULIÁN VARGAS E.,

TECHNICAL SUPPORT

DATANET COLOMBIA NETWORK SOLUTIONS S.A.S.

CARRERA 80C # 34A-13 MEDELLÍN - COLOMBIA

E-mail: nelson.vargas@datanetcolombia.com.co

nelsonjvargas@gmail.com

TELÉFONO: (574) 4114545

CELULAR: (57) 3176574230

Este mensaje y sus sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial de DATANET COLOMBIA. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.

Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.

Agradecemos su atención.

DATANET COLOMBIA.

De: Edison Andrés Vélez Ramírez [mailto:evelez@hptu.org.co]

Enviado el: lunes, 10 de julio de 2017 12:09 p.m.

Para: 'Nelson Vargas'

CC: Wilfer Andres Zuluaga Alzate; Julian David Zapata Ramirez; 'carlos granda'; Oscar Dario Saldarriaga; Daniel Antonio Quintero Rincon; Elizabeth Toro Londoño; William Mauricio Cadavid Vasquez

Asunto: RE: Acta seguimiento BMS

Importancia: Alta

Buenas tardes

Nelson, estamos a la espera del envío de parte de Datanet de la información acorde a los compromisos de la anterior reunión:

- Cronograma actualizado para recepción de los sistemas que entregaran el 28 de Julio
- Tiempo de implementación que llevaría y costo para los sistemas que no se realizaran y están dentro del contrato
- Otro si firmado con pólizas actualizadas con ampliación hasta el 28 de Julio
- Oferta para electroimanes que faltan en puertas del eje 16

Por favor darle prioridad a estos temas ya que el compromiso de varios era para el anterior viernes

Por la colaboración gracias

Cordialmente,



EDISON ANDRES VÉLEZ R.

Jefe Sección Ingeniería Hospitalaria

Departamento de ingeniería y mantenimiento

Email: evelez@hptu.org.co

PBX: (574) 445 9950

Calle 78 B No. 69-240 / Medellín – Colombia

www.hptu.org.co

De: Daniel Antonio Quintero Rincon

Enviado el: lunes, 10 de julio de 2017 09:12 a.m.

Para: 'Nelson Vargas'; 'Edison Alvarez Estrada'

thol

CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; Wilfer Andres Zuluaga Alzate; Julian id Zapata Ramirez; 'carlos granda'; Oscar Dario arriaga

Asunto: Acta seguimiento BMS

Muy buenos días, les envío el acta de la reunión realizada el pasado miércoles 5 de Julio.

Quedo atento a los comentarios

Feliz día,



Daniel Antonio Quintero Rincón

INGENIERO UNIDAD DE MECANICA Y FLUIDOS

Departamento de ingeniería y mantenimiento

Email: daquintero@hptu.org.co

PBX: (574) 445 9000 Ext: 5569

Calle 78 B No. 69-240 / Medellín – Colombia

www.hptu.org.co

Esté mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información. Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente. Agradecemos su atención.

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser hospital líder en centros de excelencia de alta complejidad centrado en el ser humano y abierto al mundo

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información. Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente. Agradecemos su atención.

MISIÓN

Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN

Ser hospital líder en centros de excelencia de alta complejidad centrado en el ser humano y abierto al mundo

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

Este mensaje y sus sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información. Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente. Agradecemos su atención.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

80. Instalaciones Domos TA

Secretaria Direccion Hospital Pablo Tobón Uribe

De: Elizabeth Toro Londoño
Enviado el: martes, 11 de julio de 2017 01:02 p.m.
Para: charly Rubio; Wilfer Andres Zuluaga Alzate; nelson.vargas@datanetcolombia.com.co; dirtecnico@datanetcolombia.com.co; carlos.granda@datanetcolombia.com.co; Oscar Dario Saldarriaga
CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; Daniel Antonio Quintero Rincon; Walmer Ivan Salazar Marín; William Mauricio Cadavid Vasquez
Asunto: RE: Instalaciones Domos TA
Importancia: Alta

Buenas Tardes:

En la reunión de la semana pasada se quedó que se trabaja en paralelo, no entiendo este correo.

Att.

Elizabeth Toro Londoño
Arq. Gerente Proyecto PDI
Tel: 445 99 28
email: etoro@hptu.org.co
Calle 78 B 69-240
Medellín

De: charly Rubio [mailto:dirobrahptu@datanetcolombia.com.co]
Enviado el: martes, 11 de julio de 2017 12:50 p.m.
Para: Wilfer Andres Zuluaga Alzate; nelson.vargas@datanetcolombia.com.co; dirtecnico@datanetcolombia.com.co; carlos.granda@datanetcolombia.com.co; Oscar Dario Saldarriaga
CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; Daniel Antonio Quintero Rincon; Walmer Ivan Salazar Marín; William Mauricio Cadavid Vasquez; Elizabeth Toro Londoño
Asunto: RE: Instalaciones Domos TA

Buenas tardes Wilfer, recordemos que la infraestructura se había solicitado con suficiente antelación (mayo 30) y lastimosamente el contrato que tenía Datanet con el Hospital Pablo Tobon Uribe ya se venció, en la ultima reunión fue clara la posición de las partes en cuanto a la liquidación del contrato a lo que respecta a la instalación de dispositivos o cableado estructurado y ustedes en la misma estuvieron de acuerdo; por lo tanto hasta que no se firme un otro si no podemos continuar con la instalación de estas cámaras.

Agradezco la atención prestada,

Milton Marulanda

Enviado el: martes, 11 de julio de 2017 9:37 a. m.

Para: nelson.vargas@datanetcolombia.com.co; dirobrahptu@datanetcolombia.com.co; dirtecnico@datanetcolombia.com.co; carlos.granda@datanetcolombia.com.co; Oscar Dario Saldarriaga <Osaldarriaga@hptu.org.co>

CC: Edison Andrés Vélez Ramirez <evelez@hptu.org.co>; Daniel Antonio Quintero Rincon <daqintero@hptu.org.co>; Walmer Ivan Salazar Marín <wisalazar@hptu.org.co>; William Mauricio Cadavid Vasquez <wmcadavid@hptu.org.co>; Elizabeth Toro Londoño <etoro@hptu.org.co>

Asunto: RE: Instalaciones Domos TA

Buenos días.

En el momento se encuentran disponibles todas las preinstalaciones para la instalación de estas cámaras.

Quedo atento a comentarios.

De: Wilfer Andres Zuluaga Alzate

Enviado el: jueves, 06 de julio de 2017 17:10

Para: nelson.vargas@datanetcolombia.com.co; dirobrahptu@datanetcolombia.com.co; dirtecnico@datanetcolombia.com.co; carlos.granda@datanetcolombia.com.co; Oscar Dario Saldarriaga

CC: Edison Andrés Vélez Ramirez; Daniel Antonio Quintero Rincon; Walmer Ivan Salazar Marín; William Mauricio Cadavid Vasquez; Elizabeth Toro Londoño

Asunto: RE: Instalaciones Domos TA

Buenas tardes.

A continuación envío el avance de las preinstalaciones que estaban pendientes para la puesta en marcha de las cámaras domo, necesitamos para culminar al 100 % las actividades apoyo para definir el procedimiento para la cámara ubicada en Domo costado Norte del parqueadero(frente entrada TA).

Quedo atento a comentarios.

UBICACIÓN DOMO	ACTIVIDAD REALIZADA	ESTADO ACTUAL	Observaciones
3 Domos en la entrada principal de Torre A (LOBY)	Instalación de 3 tomas 120v en emergencia para cada domo	REALIZADOS	Puntos de datos ya existían.
Domo esquina superior del Hospital Cra. 72A	Instalación toma 120v y ductería (ruta para cablear) datos.	REALIZADO	Ya existía ductería para salida eléctrica
Domo costado Norte del	Instalación toma 120v y ductería	En ejecución	Se necesita reubicar o autorizar